



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS RECEPCION / TOMA RAZON			
05 OCT 2010			
JURIDICA - TRR	<input type="checkbox"/>	VUOPT	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 153 /

VALDIVIA, 23 SET. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El convenio mandato de fecha 06 de octubre de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “MEJORAMIENTO AVENIDA LAS ENCINAS, COMUNA DE VALDIVIA”, código BIP 30086671-0, aprobado por Resolución Afecta N° 141 de fecha 09 de octubre de 2009 de este Gobierno Regional.
5. La modificación del convenio mandato de los vistos y considerando anterior, suscrita con fecha 03 de agosto de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos.
6. La Resolución Afecta N° 82 del 15 de marzo de 2010, que crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: estudios básicos y proyectos de inversión – inversión regional – Región de Los Ríos 2010.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 /08 de la Contraloría General de la República.
8. El Decreto N° 255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** la modificación de convenio mandato, señalada en los vistos y considerando N°5 de la presente resolución, suscrita entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional de Serviu – Región de Los Ríos, con fecha 03 de agosto de 2010, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado “MEJORAMIENTO AVENIDA LAS ENCINAS, COMUNA DE VALDIVIA”, código BIP 30086671-0, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

Y

DIRECCION REGIONAL SERVIU – REGION DE LOS RÍOS

En Valdivia, a 03 de agosto de 2010, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante “El Gobierno Regional”, por una parte, y por la otra, la Dirección Regional de Serviu -Región de Los Ríos, representado por su Director(s), Sr. RAÚL CÁRCAMO BARRIENTOS, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Alemania N°799 de Valdivia, en adelante “La Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de octubre de 2009, se suscribió convenio mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Dirección Regional SERVIU - Región de Los Ríos, relativo a la ejecución del proyecto, “MEJORAMIENTO AVENIDA LAS ENCINAS – COMUNA DE VALDIVIA” Código BIP 30086671-0, por un monto de M\$250.864.-, de los cuales M\$246.984 correspondían al ítem obras civiles, contratándose por la Unidad Técnica dicho ítem en la suma de M\$ 223.560.-





SEGUNDO: En sesión ordinaria N° 14 del Consejo Regional de Los Ríos, celebrada el 28 de julio de 2010 en la ciudad de Los Lagos, se acordó aprobar por unanimidad aumento de presupuesto exclusivamente para el ítem obras civiles del proyecto mencionado en la cláusula anterior, por la suma de \$35.923.062.-, ello según consta en certificado N° 129 de fecha 29 de julio de 2010 extendido por el Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, por lo que en dicha consideración y con la finalidad de actualizar, mejorar, corregir y precisar ciertas obligaciones señaladas en el Convenio suscrito con fecha 06 de octubre de 2009 mencionado en la cláusula anterior, las partes acuerdan modificar en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes, los términos del convenio mandato.

TERCERO: Considerando que ya se encuentra transferido a la Unidad Técnica el monto de M\$1.000.- correspondientes a gastos administrativos, las partes modifican la cláusula segunda del convenio mandato individualizado en la cláusula primera, relativa al financiamiento, en el siguiente sentido:

Donde decía:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de M\$ 250.864.- (doscientos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 250.864.- (doscientos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 245 de fecha 03 de septiembre de 2009; cuyo desglose según Ficha IDI es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL M\$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	246.984
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.000
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	2.880
	TOTAL	250.864

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2007.

La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Debe decir:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2010 es de M\$ 262.639. - (doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y nueve mil pesos) ya habiéndose transferido la suma de \$1.000.000.- por gastos administrativos a la Unidad Técnica.

El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$ 263.363.062.- (doscientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y dos mil pesos) según consta en Certificado N°129 de fecha 29 de julio de 2010, cuyo desglose es como sigue:

<i>FUENTE FINANCIAMIENTO</i>	<i>ITEM</i>	<i>COSTO TOTAL \$</i>
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	259.483.062.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.000.000.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	2.880.000.-
	TOTAL	263.363.062.-

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada del año 2010, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de diciembre de 2008.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a la identificación presupuestaria que efectúe el Sr. Intendente, dejando establecido que de acuerdo a la ficha IDI, la totalidad del monto señalado corresponde al año 2010.

CUARTO: Además de lo anterior acuerdan modificar las siguientes cláusulas en el sentido que se indica:





1.- Se elimina la letra b) de la clausula III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES número 3.1, quedando por tanto las letras c), d) y e), como letras b), c) y d).

2.- Se sustituye el número 4.3 de la clausula IV DE LA LICITACIÓN, por la siguiente:

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional, para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a la modificación del contrato o a una nueva licitación según corresponda.

3.- Se sustituye la clausula VII DE LAS MODIFICACIONES en su totalidad, por la siguiente:

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante, con al menos 15 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Igual aprobación expresa y con la misma anticipación será necesaria para las modificaciones de plazo, a menos que la causal que motiva la modificación, haya ocurrido con una fecha posterior.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la respectiva Seremi de Planificación y Coordinación. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo.

7.5 En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP.

4.- Se elimina del número 8.3 de la clausula VIII DE LAS GARANTÍAS, la frase "*.....la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora,...*", que antecede a la primera coma.

5.- Se unifican los puntos 8.4 y 8.5, del acápite VIII.- DE LAS GARANTÍAS del convenio mandato señalado en la clausula PRIMERA, quedando el siguiente texto para el número 8.4:

8.4 La determinación del valor y vigencia de las garantías de la contratación que debe exigir la Unidad Técnica, será de su exclusiva responsabilidad, en conformidad a lo que se establezca en su reglamento de contratación. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%."

6.- En virtud de lo anterior, los números 8.6, 8.7 y 8.8 del acápite VIII "DE LAS GARANTÍAS", del convenio mandato señalado en la clausula primera, pasan a ser números 8.5, 8.6 y 8.7.

7.- En consecuencia a la modificación realizada a la clausula II del convenio mandato primitivo, realizada en la clausula tercera de la presente modificación del convenio, las partes acuerdan modificar la letra a) de la clausula décima X DE LOS ESTADOS DE PAGO, número 10.1 del convenio mandato individualizado en la clausula primera, en el siguiente sentido: donde decía: "...hasta por un monto de M\$250.864.- (doscientos cincuenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión,...", debe decir: **...hasta por un monto de \$263.363.062.- (doscientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y tres mil sesenta y dos pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión,...**"





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

8.- En la **clausula X DE LOS ESTADOS DE PAGO**, se elimina en la letra f) del número 10.2 la frase "...y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la Institución bancaria emisora."

9.- Se agrega a la **clausula X DE LOS ESTADOS DE PAGO**, el número 10.4 siguiente:

10.4 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá enviar la georeferenciación del proyecto, de acuerdo al siguiente sistema:

DATOS CARTOGRÁFICOS:

Proyección Universal Transversal de Mercator UTM.

Origen de las Abscisas (E) Meridiano 75° Oeste = 500 km

Origen de las Ordenadas (N) 10.000 km al Sur del Ecuador

Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar

Las Coordenadas UTM son referidas al Huso 18

En el caso de coberturas que se encuentren en Datum PSAD56 o SAD 69, o cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos, para que ésta le proporcione los parámetros de transformación correspondientes a este sistema de proyección, o resuelva las dudas correspondientes.

10.- Se agrega al número 11.1 de la **clausula XI PROGRAMACIÓN DE CAJA**, a continuación del punto aparte que pasa ser coma, la frase... "*a menos que la modificación, se haya producido con posterioridad, informando al mandante los motivos de ello.*"

11.- Se sustituye la actual **clausula XV DEL TÉRMINO DEL PROYECTO**, por la siguiente:

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el contratista adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual SEBI del Ministerio de Planificación.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación y Coordinación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago.

15.3 El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación de la Resolución que la apruebe, y tendrá una vigencia igual a la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto mandado, y a los actos administrativos asociados al mismo.

Sin perjuicio de ello, ésta vigencia no se podrá extender a una fecha superior a la establecida en punto 14.1, sumados los procedimientos administrativos necesarios para la rendición total del mandato.

QUINTO: En todo lo demás, mantiene plena vigencia el convenio mandato, que por este acto se modifica.

SEXTO: La personería de don Juan Andrés Varas Braun, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos, consta del Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, que lo nombra Intendente Titular en la Región de Los Ríos y la del señor Raúl Cárcamo Barrientos, como Director (s) opera por el sólo ministerio de la Ley, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto Fuerza Ley N° 29 de 2005 sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

2°.- **MODIFÍCASE** en consecuencia, y en el mismo sentido que el resuelvo anterior, la Resolución Afecta N° 141 del 09 de octubre de 2009, que aprobó el convenio mandato original suscrito con fecha 06 de octubre de 2009, que contenía el texto íntegro de dicho acuerdo de voluntades.





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

3º.- En todo lo demás mantiene plena vigencia el convenio mandato de fecha 06 de octubre de 2009 y la Resolución Afecta N° 141 del 09 de octubre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.


JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
 INTENDENTE


 GOBIERNO REGIONAL
 DEPTO. JURÍDICO
 JCA/CMZ/CMB/cfr
 Distribución: 08

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- Dirección Regional de Serviu.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División de Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. De Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.


 SE TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 12 OCT 2010
 CONTRALOR REGIONAL
 DE LOS RÍOS

OFICIO DE ALCANCE

002792 - 121010

JULIO CÉSAR LIZANA DIAZ
 Contralor Regional
 De Los Ríos
 Contraloría General de la República